



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC

BAMBAMARCA



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0556-2018 -A-MPH-BCA.

Bambamarca, 02 de Julio de 2018.-

VISTO:

El informe N° 545-2018-MPH/GDS-SGPS y el Informe N° 377-2018-MPH-BCA/GAJ, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, Artículo VIII del Título Preliminar, señala que: Las competencias y funciones específicas municipales se cumplen en armonía con las políticas y planes Nacionales, Regionales y Locales de desarrollo;

Que, en su Artículo X del Título Preliminar de la Ley N° 27972 menciona que: La promoción del desarrollo local es permanente e integral. Las Municipalidades Provinciales y Distritales promueven el desarrollo local, en coordinación y asociación con los niveles de Gobierno Regional y Nacional, con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población;

Que, en su artículo 20° de la citada ley Atribuciones del Alcalde, indica: Son atribuciones del alcalde: 6. Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, en el artículo 43° Resoluciones de Alcaldía, menciona que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

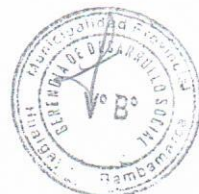
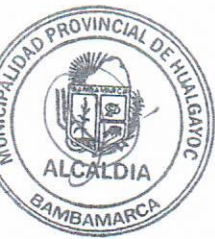
Que, de acuerdo a la Ley en mención, ítem 1.1. del numeral 1 del artículo 84°; establece que Las municipalidades, en materia de programas sociales, de defensa y promoción de derechos, ejercen las siguientes funciones: Planificar y promover el desarrollo social en su circunscripción en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales, de manera concertada con las municipalidades distritales de su jurisdicción.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 292-2017-MIDIS, de fecha 28 de diciembre de 2017, se Aprueban las Bases de la Tercera Edición del Premio Nacional del "Sello Municipal Gestión Local para las personas", 3.2. Premio a la Buena Práctica, en su numeral 3.2.1 establece las Categorías por las que la municipalidad podrá postular sus buenas prácticas, siendo una de ellas la Nutrición y desarrollo infantil temprano, cuyos temas prioritarios son: Prevención de la anemia y la desnutrición crónica infantil.

Que, la Ley N° 29332, Ley que crea el Plan de Incentivos a la mejora de la gestión municipal. Artículo 1°. Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal. 1.1. Créase el Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal, en adelante el Plan, el cual tiene por objetivos: [...] iii) Reducir la desnutrición crónica infantil en el país; [...].

Que, mediante Decreto Supremo N° 367-2017-EF se aprueba los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del Año 2018. Anexo 02° Metas del Programa de Incentivos que deben cumplir las municipalidades al 31 de julio de 2018. N° Meta 09. Acciones de municipios para promover la adecuada alimentación y la prevención y reducción de anemia del menor de 36 meses.

Que, mediante Informe N° 545-2018-MPH/GDS-SGPS, La Sub Gerente de Programas Sociales remite la propuesta del Plan Anual de Trabajo para el cumplimiento de la actividad 2 del Premio Nacional "Sello Municipal INCLUIR PARA CRECER gestión local para las personas", como el cumplimiento de la Meta 9 "Acciones de Municipios para





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC BAMBAMARCA



Promover la Adecuada, alimentación, prevención y la reducción de la anemia del menor de 36 meses" y la sostenibilidad del Centro de Promoción y Vigilancia Comunal para el cuidado integral de la madre y el niño.

Que, con Resolución de Alcaldía N° 0257-2018-MPH-BCA, de fecha 02 de mayo de 2018, resuelve reconstituir el Comité Coordinador de Monitoreo Social e Instancia de Articulación Social.

Que, asimismo con Resolución de Alcaldía N° 0269-2018-a-mph-bca, de fecha 08 de mayo de 2018, resuelve reconstituir el equipo de trabajo para el cumplimiento de la Meta 9 Acciones de Municipios para promover la adecuada alimentación y la prevención y reducción de anemia al menor de 36 meses.

Que, el Gerente de Asesoría Jurídica con Informe N° 377-2018-MPH-BCA/GAJ, habiendo revisado el expediente opina que se declare procedente la emisión de la Resolución de Alcaldía que apruebe el Plan Anual de Trabajo 2018 para el cumplimiento de Metas del "Premio Nacional Sello Municipal Incluir para Crecer Gestión Local para las Personas" y Meta 09.

Que, en mérito a lo antes expuesto y en uso de las facultades previstas en el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley Nro. 27972; **SE RESUELVE:**

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Plan de Trabajo para el cumplimiento de Metas del "Premio Nacional Sello Municipal Incluir para Crecer gestión local para las personas" y Meta 9.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Programas Sociales y a la Gerencia de Desarrollo Social el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFÍQUESE la presente Resolución a las unidades orgánicas respectivas, para los fines que correspondan. De igual manera encárguese a la Oficina de Relaciones Públicas y Comunicaciones la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional de esta Comuna.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUALGAYOC
BAMBAMARCA

Lic. Eddy León Benavides Ruiz
ALCALDE PROVINCIAL

